



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310304020100063500

Se reconoce personería adjetiva al abogado Oscar Mauricio Delgado Sánchez, como apoderado judicial de la incidentante.

De conformidad con el numeral 8° del artículo 297 bajo los términos el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días, a las partes intervinientes en el presente proceso, de la solicitud de levantamiento de cautelas presentada por el apoderado judicial de Inversiones Agropecuarias Caicedo Acosta SAS¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ C-6 INCIDENTE LEVANTAMIENTO EMBARGO/ 01AlleganIncidenteLevantamientoEmbargo